

REF: Autoriza Corte de Tránsito.

HUEPIL, 05 de Agosto de 2011.

VISTOS

- 1° La Solicitud presentada por la Empresa Constructora CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., Rut. N° 80.207.900-1, donde solicita corte de tránsito en la calle **ROSARIO SOTO** entre **Avda. Linares y Los Sauces** de la localidad de Huépil, para realizar las obras de pavimentación en dicha calle.
- 2° Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 3° El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la administración del Estado.
- 4° Lo prescrito en el Art. 96 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las disposiciones contenidas en el DS. N° 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D. O. del 21 de Julio de 1986.
- 5° El Decreto Alcaldicio N° 1.148/2011 de la Municipalidad de Tucapel de fecha 22 de Julio de 2011, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra del Proyecto Denominado "Construcción Pavimentación calle Rosario Soto de Huépil, entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A.
- 6° Teniendo presente además que las calles y tramos en que se desarrollarán las obras no involucra la circulación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

RESUELVO

- a.- Autorízase a la **Empresa Constructora Claro Vicuña Valenzuela S.A.**, para cortar el Tránsito Público en la calle **ROSARIO SOTO; entre Avda. Linares y Los Sauces** de la localidad de Huépil, para la ejecución de las Obras de Pavimentación de dicha vía; por el periodo de 120 días corridos a contar de la fecha, o en su defecto hasta el término de la pavimentación.
- b. **La entidad solicitante deberá instalar la señalización de tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito y DS. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos etc. de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel), e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencia y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura, además de procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.**

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Interesados.
- Juzgado de Policía Local
- Cuerpo Bomberos Huépil
- Tenencia de Carabineros Huépil
- Archivo Depto. Tránsito.
- Secretaría Municipal.
- Of. De Partes.

LHL/FMMB/brpp